

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º y en la regla 12 del artículo 5.º de la ley de 30 de Agosto de 1907, y á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de colonización de la dehesa Hato de la Carne (Caulina) en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, informado por la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, y se procederá á la ejecución de dicho proyecto con arreglo á las disposiciones de la citada ley y de su Reglamento.

Art. 2.º Tanto para la instalación de la citada Colonia como para las que en lo sucesivo se funden, tendrán el carácter de anticipos reintegrables en la forma y plazos que para cada caso acuerde establecer la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, las cantidades que del crédito consignado para este servicio en ley de Presupuestos, se inviertan en la instalación de Asociaciones cooperativas de Colonos y en la creación de lotes familiares, exceptuándose de dicho carácter los gastos para el establecimiento y sostenimiento de servicios que correspondan sufragar por completo al Estado, tales como los de culto católico, enseñanza elemental y experimentación agrícola, comunicaciones, sanidad é higiene, estudios, dirección y administración de las obras y delegación de la Junta en las Asociaciones cooperativas de Colonos durante el período de tutela y patronato.

Dado en Santander á cinco de Agosto de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Prim. Sr.: Finalizado el concurso que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo del corriente año, se convocó en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y Diario de Avisos de Reus, de fechas 28, 26 y 25 del dicho mes, respectivamente, para

la adquisición de solares ó edificios á derribar ó á aprovechar, con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la expresada ciudad de Reus:

Resultando que terminado el plazo para la presentación de proposiciones, y constituida el día 21 de Abril del año actual la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras, tuvo lugar la apertura de los pliegos presentados, que según consta en el acta notarial al efecto levantada, fueron cinco, reseñados por el siguiente orden:

1.º De D. Pedro Rull y Trilla, que ofrece el solar letra H, situado en la calle de José Sardá, de 631,80 metros cuadrados de extensión, por el precio de 18.000 pesetas.

2.º De D. Juan Vilanova Domingo, que ofrece la casa señalada con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle de San Juan, con fachadas á la de San Lorenzo y plaza de Prim, de 556,0015 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja, entresuelo, pisos primero y segundo y cubierta de terrado, por 207,750 pesetas, pagaderas en dos plazos, ó por 205.000 pesetas si se le abonan en un solo plazo.

3.º De D. Joaquín de Dalmau y de Capestany, que ofrece un solar de 720 metros cuadrados, situado en la calle de la Selva, con fachadas á ésta y á la del Doctor Robert, por el precio de 18.000 pesetas, comprometiéndose á construir sobre dicho solar un edificio compuesto de planta baja, dos pisos y desván, con una superficie de 600 metros cuadrados, por el precio total de 207.700 pesetas.

4.º De D. José Grau Salvat, que propone un solar situado entre las calles de Vidal, Santa Magdalena y Plaza de Molins, de 672,0050 metros cuadrados, por 17.485 pesetas.

5.º De D. Pablo Jové Pons, que ofrece un solar situado entre la calle de San Vicente Alegre, Plaza de los Cuarteles y calle de San Magín Alegre, de 876,36 metros cuadrados de superficie, de los que hay 252,76 sin edificar, y en lo restante dos edificios, por el precio de 150.000 pesetas.

6.º De D. José Montagut, como Administrador del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, que ofrece una finca en el número 47 de la calle Arrabal de San Pedro, con 576 metros cuadrados de extensión, de los que están edificados 357,0036 metros cuadrados, por 70.000 pesetas:

Resultando que constituida nuevamente la Junta local para deliberar acerca de las proposiciones presentadas, emitió con fecha 29 de Abril su informe, que elevó á este Ministerio con toda la documentación pertinente, y en el que después de hacer constar que las proposiciones contenidas en los pliegos números 1, 4 y 6, no son aceptables por estar situada la finca que constituye el primero á extramuros de la ciudad, la segunda por no

ser muy céntrica y la tercera porque además de no estar bien situada es de planta irregular; que las ofrecidas en los pliegos números 2 y 5 no deben aceptarse, por no estar el edificio que constituye la primera en buen estado, y la segunda porque su adaptación resultaría muy costosa, propone la ofrecida en el pliego número 3, por estar situada en lugar céntrico, próxima á las estaciones férreas vías principales y centros de comercio:

Considerando que del examen de las proposiciones presentadas al concurso se desprende que las fincas ofrecidas en los pliegos números 2 y 6 deben desecharse por ser de superficie menor que la fijada como mínima en el anuncio de convocatoria; que la propuesta en el número no puede aceptarse por estar situada á extramuros de la población; que la que se ofrece en el pliego número 5, como edificio, no puede admitirse porque las obras para su adaptación serían costosísimas y excederían en mucho del límite fijado como máximo para el coste total de la construcción, sólo quedan en parecidas condiciones las proposiciones contenidas en los pliegos números 3 y 4, y de éstas es preferible la del número 3, pues aunque su precio es algo mayor, la diferencia es escasa, en cambio tiene mayor superficie y está situada en lugar más céntrico:

Vista la condición duodécima del pliego general que sirvió de base para el presente concurso y en la que la Administración se reservaba el derecho de aceptar la proposición que estimara más conveniente ó desechar todas las presentadas.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para el edificio de Correos y Telégrafos de Reus y por la de Jefes de uno y otro Ramo, ha tenido á bien aceptar la proposición presentada por D. Joaquín de Dalmau y de Capestany en el concurso celebrado en aquella población, disponiendo en su consecuencia, que se adquiera por el Estado el solar de 720 metros cuadrados que ofrece, situado en la calle de Selva, con fachada á la del Doctor Robert por la cantidad de 18.000 pesetas, debiendo participar á ese Centro la Junta local cuando la expresada finca está por completo liberada de las cargas que sobre ella pesan, para que sin demora pueda autorizarse el otorgamiento de correspondiente escritura de compraventa y acordarse el pago de ella en referencia con cargo al crédito que se abrió al efecto en la Sección 6.ª, en virtud del artículo único, concepto 6.º del presupuesto vigente, bien entendido que dicho pago se hará en un solo plazo y dentro del segundo semestre de este año, en relación con lo que se previene en la base 13 del expresado pliego general de condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-